

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el día 12 de febrero de 1542 constituye fecha histórica y trascendental para nuestra nacionalidad, por el descubrimiento del caudaloso Río Amazonas;
- Que la Cámara Nacional de Representantes, el 10 de julio de 1980 mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 245 de 5 de agosto del mismo año, modificó la denominación de "REGION ORIENTAL" por el de "REGION AMAZONICA ECUATORIANA" y ratificó al día 12 de febrero en el Calendario Cívico como feriado local en las provincias de la Región Amazónica Ecuatoriana;
- Que a estos antecedentes históricos, se suma el reconocimiento expreso del Ecuador como país Amazónico, por el Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978; y,

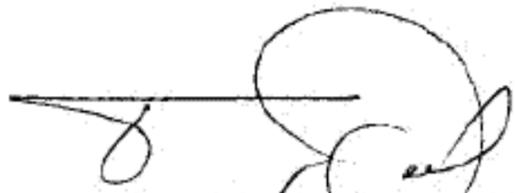
En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido,

ACUERDA

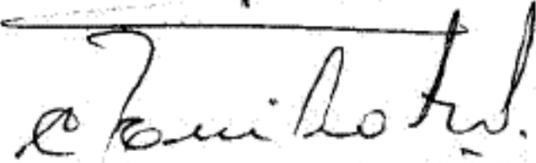
Saludar al *H. Consejo Provincial de Morona Santiago* y a sus esforzados habitantes que con fe, espíritu vigoroso y emprendedor, son pilares fundamentales para el desarrollo de la Región y del País.

El señor abogado **HUGO QUEVEDO MONTERO**, Presidente del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo al *H. Consejo Provincial de Morona Santiago*, en la Sesión Solemne que se realizará para tal efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil uno.



Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE



Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL